RESOLUCION IM Nº 73 /2013

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA GER.COM INGENIERO Y ASOCIADOS DE PROPIEDAD DE ESTEBAN ERMINDO GERTOPAN GOMEZ; para la **Construcción de Comedor en la Escuela Básica N° 955 "Prof. RUBEN PÉREZ" de Aquino Costa**, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 2/13 – ID: 251344.

Félix Pérez Cardozo, 12 de setiembre de 2013

VISTO: el llamado a Contratación Directa de la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo para **Construcción de Comedor en la Escuela Básica N° 955 "Prof. RUBEN PÉREZ" de Aquino Costa** y el acto de apertura de ofertas realizado el 27 de agosto p.p.

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido su dictamen de conformidad con el artículo 10, inc 9 del Decreto N° 21909/03 que transcripto dice: ***ANTECEDENTES DEL PROCESO:*** *Por Resolución Nº 10 /13 se autoriza el inicio del procedimiento, previendo inicialmente como fecha de apertura de ofertas el día 27 de agosto de 2013. Acta de apertura de ofertas de fecha 27 de agosto de 2013, cuya copia se adjunta a la presente. De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres ofertas. Las ofertas fueron anunciadas en el acto y la misma se detalla a continuación:*

N°	*OFERENTE*	*MONTO DE OFERTA*
1	*CONSTRUCTORA GPA*	*58.894.136.-*
2	*CONSTRUCTORA C & M*	*61.446.550.-*
3	*GER.COM INGENIEROS Y ASOCIADOS*	*73.617.670.-*
4	*GLOBAL CONSTRUCCIONES*	*74.970.820.-*
5	*CONSTRUCTORA SAN AGUSTIN*	*80.975.610.-*
6	*GAMA CONSTRUCTORA*	*85.367.490.-*

EVALUACIÓN. *De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto Nº 21909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido al estudio y análisis de las oferta presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa para* ***"Construcción de Comedor Escuela Básica N° 955 "Prof. Rubén Pérez" de Costa Aquino"****, concluyéndose cuanto sigue: En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario mencionado ut supra; se ha verificado que las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación en lo relativo a los documentos, la presentación de los formularios debidamente firmados y las garantías; según el siguiente detalle:*

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA - ANEXO A

EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA LEGAL / OFERENTE	G.P.A. Construcciones	C & M CONSTRUCTORA	GER.COM ING Y ASOCIADOS	GLOBAL CONST Y SERVICIOS	CONSTRUCTORA SAN AGUSTIN	GAMA CONSTRUCDIONES
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.						
a) Formulario de Oferta *	NO	NO	SI	SI	NO	SI
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	SI	SI	SI	SI	SI	SI
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	SI	SI	SI	SI	SI	SI
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la	SI	SI	SI	SI	SI	SI

del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.						

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.						
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	SI	SI	SI	SI	SI	N/A
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	SI	SI	SI	SI	SI	N/A
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	SI	SI	SI	SI	SI	N/A
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	SI	SI	SI	SI	SI	N/A
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	SI	SI	SI	SI		N/A
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	N/A
	NO PASA	**NO PASA**	**PASA**	**PASA**	**NO PASA**	PASA

CUMPLE: SI - No CUMPLE: NO - NO APLICABLE: N/A

LAS EMPRESA G.P.A. CONSTRUCCIONES Y C&M CONSTRUCCIONES HAN PRESENTADO ERRONEAMENTE SUS FORMULARIOS DE OFERTAS, EN LOS SIGUIENTES ITEMS:

- *COTIZARON EL ITEM 4 MURO DE ELEVACION EN 16,40 M2 DEBIENDO SER 16,04 M2*
- *COTIZARON EL ITEM 6 AISLACIÓN ASFALTICA EN 16,04 ML DEBIENDO SER 46,10 M2*
- *NO COTIZARON EL ITEM 18 REVESTIDO DE AZULEJOS*
- *ASIGNARON EL NUMERO 18 A LOS ITEMS 18 Y 19*

LA EMPRESA CONSTRUCCIONES SAN AGUSTÍN, COTIZÓ INDEBIDAMENTE EL ITEM TOTALIZADOR 23 INSTALACIÓN SANITARIA.

Por tanto, las oferta de las firma G.P.A. CONSTRUCCIONES, Constructora C & M y SAN AGUSTÍN CONSTRUCCIONES, quedan rechazadas.

La oferta de la firma GER.COM INGENIERO Y ASOCIADOS ha sido ajustado debido a una corrección aritmética, con relación a la oferta señalada en el acto de apertura; pero sin alterar la cantidad ni el precio unitario.

Luego se procedió a la evaluación de los precios ofertados, según el cuadro que forma parte Anexa a la presente Evaluación, y quedando ordenado del siguiente modo:

1	*GER.COM INGENIEROS Y ASOCIADOS*	***74.495.350.-***
2	*GLOBAL CONSTRUCCIONES*	*74.970.820.-*
3	*GAMA CONSTRUCTORA*	*85.367.490.-*

Seguidamente, se han analizado las documentaciones que acreditan la capacidad técnica y experiencia en construcciones solicitadas en el Punto 19, numerales c) y d) de la carta de invitación, encontrándose la siguiente situación:

GLOBAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	*CUMPLE*
GAMA CONSTRUCCIONES	*CUMPLE*
MARMOL S.A.	*CUMPLE*

Conforme con las documentaciones obrantes, la firma GLOBAL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS, presenta la menor oferta entre los tres oferentes calificados; cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos que pudiera asumir frente a la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo, y su actividad comercial se encuentra vinculada con los tipos de servicios a contratar. En base a todo lo expuesto, y evaluada la oferta según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º y el 34º

técnicos y económicos para la ***Construcción de Comedor Escuela Básica N° 955 "Prof. Rubén Pérez" de Costa Aquino****, conforme se detalla a continuación:*

Empresa calificada: GER.COM INGENIEROS Y ASOCIADOS del Señor ESTEBAN HERMINDO GERTOPAN GOMEZ - RUC: 1396362-7

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. *Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la* ***Construcción de Comedor Escuela Básica N° 955 "Prof. Rubén Pérez" de Aquino Costa****, objeto del llamado, por la suma de* ***G. 74.495.350.-.- (guaraníes setenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta).-*** ***Firmado****: Lic. Medardo Bogado González, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones – Municipalidad de Félix Pérez Cardozo".*

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Félix Pérez Cardozo, se adhiere a la recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Que, el artículo 28° de la Ley N° 2051/11 ut supra mencionada, establece entre otros que: "... ***la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"***; concordante con lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Félix Pérez Cardozo, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la Empresa GER.COM Ingeniero y Asociado de propiedad del Señor ESTEBAN ERMINDO GERTOPAN GOMEZ, la **Construcción de Comedor Escuela Básica N° 955 "Prof. RUBEN PÉREZ" de Aquino Costa** por valor total de **G. 74.495.350.-.- (guaraníes setenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta).-;** por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2° Ordenar la suscripción del contrato de de obras objeto de la presente Resolución e Imputar la erogación a la partida **520 30 003 Construcciones** del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo, correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Art. 3º. **Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** a quienes corresponda y, cumplido, archivar

FEDERICO BALBUENA
Secretario General

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo · Intendencia

CIRILO ANTONIO CASTILLO
Intendente Municipal